

ACTA Nº 1085: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del treinta (30) de Octubre del año dos mil veinticinco (2.025), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Luis Adolfo Alarcón (Presidente), Dra. Gabriela Paola Fantin (Vicepresidente), Magter. Carmen Mabel Dieminger, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler, Lic. Christian Enrique Irschick e Ing. Jonatan Ezequiel Vega.

Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta Nº 1084 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 23 de Octubre de 2025. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) **Expte. Nº 214/25:** Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando prórroga en la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2026. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, en la cual solicita prórroga, hasta el 30 de Noviembre del corriente año, para la presentación del proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2026 respecto del plazo establecido por el Artículo 71 de nuestra Carta Orgánica Municipal. Que motiva la presente, la incertidumbre reinante actualmente en nuestro país respecto de la evolución que en los próximos meses puedan tener variables del contexto económico y financiero que se deben tener en cuenta a la hora de planificar el próximo año. Además aproximándonos a la fecha de cierre del ejercicio 2025 podríamos tener mediciones exactas de los recursos efectivamente recaudados y los gastos efectivamente ejecutados, haciendo que la anualización de los mismos se aproxime de una manera más coherente a la realidad económico financiera, pudiéndonos apoyar en una base más creíble a la hora de diseñar el nuevo Proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que deberían estar vigente en el Ejercicio 2026. Que corresponde a este Concejo otorgar la prórroga solicitada. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martin provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución Nº 15/25.** Artículo 1º: Otorgar la prórroga solicitada por el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 30 de Noviembre de 2025 para la presentación del proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2026. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

1.2º) **Expte. Nº 215/25:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación de Ordenanza Nº 94/07. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La Ordenanza 94/07 por medio de la cual se faculta al DEM a firmar la escritura traslativa en favor del CGE de la Provincia de Misiones del inmueble allí descripto; Considerando: Que, en la mencionada ordenanza, existe un error en los datos del inmueble, que debe ser subsanada, habiéndose descripto Partida Inmobiliaria 17.137, cuando en realidad corresponde Partida Inmobiliaria 17.132, ello conforme al parcelario de catastro que se adjunta a la presente. Que, además el error de transcripción del dato catastral, en la ordenanza citada, no se hace referencia como debe hacerse la transacción jurídica previa a la transferencia y firme de la correspondiente escritura pública. Que, es dable entender que la transferencia del inmueble de dominio privado municipal, mediante la ordenanza 94/07 a favor del Concejo General de Educación de la Provincia de Misiones, ha sido en carácter de donación, dado que no se ha fijado precio alguno, ni se ha llevado a cabo el trámite administrativo necesario para la transferencia en concepto de venta. Que, es necesario el dictado de una nueva ordenanza que proceda a otorgar claridad a la ordenanza 94/07 y corrija el error en cuanto al número de partida inmobiliaria, a fin de que se de cumplimiento con lo establecido en ordenanza 94/07 y se pueda llevar a cabo de manera correcta la transferencia del inmueble. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martin provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza Nº 66/25:** Artículo 1º: Modificar la Ordenanza 94/07 la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Artículo 1º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en concepto de Donación y a firmar la escritura traslativa a favor del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, el inmueble en el cual se encuentra ubicada la Escuela Provincial Nº 228, identificado catastralmente como Departamento 10, Municipio 61, Chacra 000, Manzana 297, Sección 05, Parcela 01, Partida 017132, Plano de Mensura Nº 33422, con una superficie total de 7.225 m2." Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

1.3º Expte. N° 216/25: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación de Ordenanzas del Programa de Regularización Dominial. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por mayoría) y se aprueba por mayoría (con la negativa de los Concejales Walter Heck y Christian Irschick) la siguiente Ordenanza: Visto: Las Ordenanzas 93/20, 67/22 y 48/24, todas referentes a los programas de regularización dominial, como así la 40/25 que modifica las anteriores; Considerando: Que, en las ordenanzas de mención con la modificación realizada mediante Ordenanza 40/25, ha dispuesto que los fondos obtenidos en los programas de regularización dominial municipal, en concepto de pago de cuotas posea un fin específico. Que, así se ha dispuesto en la ordenanza 93/20 en su artículo 16; en la ordenanza 67/22 en su artículo 12 y en la ordenanza 48/24 en su artículo 13, los cuales fueran oportunamente modificados por ordenanza 40/25. Que, la actual situación socio-económica, por todos conocida, hace que muchas cuestiones que oportunamente fueron planificadas deban ser revisadas, y en muchos casos reprogramadas. Que se hace necesario el replanteo y la reestructuración de las cuestiones oportunamente tenidas en cuenta en el dictado de las ordenanzas de mención. Que es necesario derogar la ordenanza 40/25, y el dictado de una nueva ordenanza de modificación de las ordenanzas 93/20, 67/22 y 48/24, a fin de disponer que los montos obtenidos en los programas de regularización dominial hasta el momento y los que se obtengan en el futuro, no sean limitados con una finalidad específica sino más bien puedan utilizarse en gastos corrientes, por lo menos por un lapso de tiempo, con el propósito de garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de las obligaciones esenciales del municipio. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 67/25:** Articulo 1º: Derogar la Ordenanza N° 40/25. Articulo 2º: Modificar el artículo 16 de la ordenanza 93/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 16º: Los importes percibidos en concepto de lo establecido en el artículo 13º pasarán a engrosar las arcas municipales pudiendo ser utilizados para afrontar los gastos de regularización dominial del presente programa, para solventar futuras compras de terrenos por parte del Municipio y ejecutar obra pública. Así mismo, atender erogaciones corrientes conforme a las necesidades que transite la comuna, siendo en este último caso, una medida vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. A los fines de dar cumplimiento a las disposiciones precedentes, el DEM podrá realizar actuaciones y suscribir convenios, como así también tomar las previsiones que se consideren necesarias para la simplificación de los trámites administrativos. Articulo 3º: Modificar el artículo 12 de la ordenanza 67/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 12º: Los importes percibidos en concepto de lo establecido en el artículo 9º pasarán a engrosar las arcas municipales pudiendo ser utilizados para afrontar los gastos de regularización dominial del presente programa, para solventar futuras compras de terrenos por parte del Municipio y ejecutar obra pública. Así mismo, atender erogaciones corrientes conforme a las necesidades que transite la comuna, siendo en este último caso, una medida vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. A los fines de dar cumplimiento a las disposiciones precedentes, el DEM podrá realizar actuaciones y suscribir convenios, como así también tomar las previsiones que se consideren necesarias para la simplificación de los trámites administrativos. Articulo 4º: Modificar el artículo 13 de la ordenanza 48/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 13º: Los importes percibidos en concepto de lo establecido en la presente ordenanza pasarán a engrosar las arcas municipales pudiendo ser utilizados para afrontar los gastos de regularización dominial del presente programa, para solventar futuras compras de terrenos por parte del Municipio y ejecutar obra pública. Así mismo, atender erogaciones corrientes conforme a las necesidades que transite la comuna, siendo en este último caso, una medida vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. A los fines de dar cumplimiento a las disposiciones precedentes, el DEM podrá realizar actuaciones y suscribir convenios, como así también tomar las previsiones que se consideren necesarias para la simplificación de los trámites administrativos. Articulo 5º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

2.1º Expte. N° 207/25: Nota y presencia de Socio Gerente INGES SRL, Sr. Bernal Cesar, solicitando estacionamiento exclusivo. Al ser puesto a consideración se deriva a Comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación.

2.2º Expte. N° 208/25: Nota de vecino Sr. Roberto Tarnowski, solicitando creación del SePRAE, Servicio Portorriqueño de Apoyo a las Empresas. Al ser puesto a consideración se deriva a Comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.

2.3º Expte. N° 209/25: Nota de vecino Sr. Roberto Tarnowski, solicitando declaración de Emergencia Sanitaria en Materia de Adicciones. Al ser puesto a consideración se deriva a Comisión Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.

2.4º Expte. N° 210/25: Nota de vecino Sr. Roberto Tarnowski, solicitando información sobre Ordenanza N° 36/15 (adquisición e instalación de cámara en HCD). Al ser puesto a consideración se deriva a Comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.5º Expte. N° 211/25: Nota de vecino Sr. Roberto Tarnowski, solicitando creación de Escuela Municipal de Oficios (EMOf). Al ser puesto a consideración se deriva a Comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.6º Expte. N° 212/25: Nota de vecino Sr. Roberto Tarnowski, solicitando creación de Academia Municipal de Empresas y Negocios- AMEN. Al ser puesto a consideración se deriva a Comisión Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.7º Expte. N° 213/25: Nota de vecino Sr. Roberto Tarnowski, solicitando información sobre adquisición de planta de biodiesel. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.8º Nota de invitación al Acto de Apertura del 2º Torneo de Newcom Mixto “Rubén Sena”. Sábado 15 de Noviembre. 8:00 hs.- Cancha Pierotti del CeDeMu. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

El Concejal Jonatan E. Vega refiere al 30 de Octubre: Recuperación de la Democracia en Argentina: se conmemora la fecha en que Raúl Alfonsín asumió la presidencia en 1983 marcando el fin de la dictadura militar.-----

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dicho homenaje.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:14 hs.-----